



CLUB NATACIÓN MASTER MADRID

- MAYO 2008 -

REGLAMENTO

CLUB NATACIÓN MASTER MADRID

(Rectificado en Septiembre de 2012)



CLUB NATACIÓN MASTER MADRID

- REGISTRO DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD

AUTONOMA DE MADRID -

-INTRODUCCIÓN:

El presente REGLAMENTO del Club Natación Master Madrid, tiene como objetivos fundamentales, establecer los medios y aspectos importantes a considerar para el correcto funcionamiento del Club. Así como definir funciones, deberes y mecanismos de funcionamiento que garanticen la aplicación estricta de lo establecido en los ESTATUTOS GENERALES.

Dicho reglamento, es de obligatorio cumplimiento para todos los Socios, Deportistas, Técnicos y Directivos de éste Club, una vez sean aprobados en Asamblea Extraordinaria y sólo pretende establecer “las reglas de juego” necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

-ACTIVIDADES DEL CLUB:

El Club Natación Master Madrid, es una Sociedad deportiva sin ánimo de lucro, lo cual le obliga a velar por el buen desarrollo de las actividades deportivas y sociales que se realicen, en función de los recursos económicos y materiales con que se disponga.

En sus inicios, su actividad deportiva ha sido enfocada fundamentalmente, a la Categoría Master, en el desarrollo de la Natación y Saltos; pero ésta no está sujeta a ninguna limitación para el desarrollo de otras actividades, como Saltos, Triatlón, Submarinismo, Waterpolo, Carreras de Fondo, etc., que sus Socios y Deportistas pretendan disfrutar en un futuro siempre de manera organizada y federada en las Instituciones y reglamentaciones Deportivas establecidas, y controladas a través de Secciones Internas, el Cuerpo Técnico y la Junta Directiva.

También podrá desarrollar otras Categorías (infantiles, juveniles, absolutas, etc.) en estas mismas modalidades deportivas, bajo las reglamentaciones y requisitos del desarrollo del Deporte Base, según establecen las leyes del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Para la creación de nuevas actividades o Secciones Deportivas dentro del Club, cada grupo de interesados, deberá presentar un Proyecto Deportivo a la Junta Directiva, donde se establezcan, los objetivos, número de personas, necesidades materiales, económicas, métodos de financiación, requisitos federativos en cada caso, tipos y características de las competiciones, perspectivas y posibilidades de desarrollo real de la actividad para el bienestar de todo el Club.

Dicho proyecto deportivo se valorará y aprobará por la Junta Directiva, la cual la propondrá a la Asamblea de Socios, que será quien la ratificará a sus efectos.

En todos los casos, se establece como obligatoriedad la posesión de la Licencia Federativa y el seguro médico establecido, que esté regulado por cualquier Federación, por parte de todos los que practiquen las mismas, de manera independiente. El coste de dichas Licencias, será asumido inicialmente por los mismos interesados, a no ser que el Club pueda disponer de los recursos económicos suficientes para asumir los mismos, y siempre que sea aprobado por la Junta Directiva.

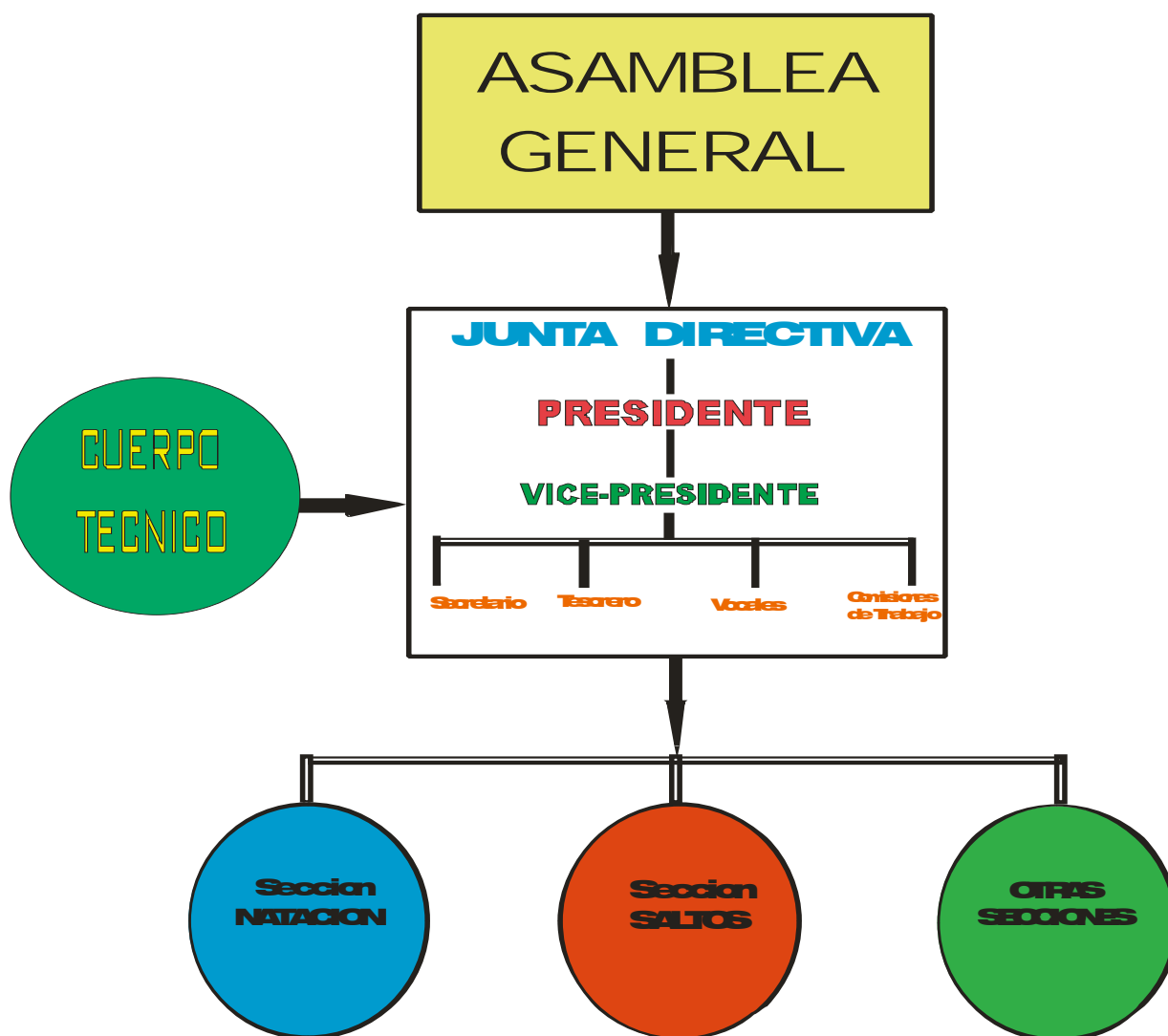
El Club además, podrá organizar actividades sociales y recreativas para el disfrute de todos los Socios y Deportistas, como excursiones, fiestas, celebraciones, cumpleaños colectivos, comidas, etc., desarrolladas tanto de manera individual como colectiva, y bajo el conocimiento de la Junta Directiva, la cual tratará de apoyar la divulgación, preparación y aporte económico según los recursos disponibles, entre todos los interesados.

Web: www.cnmastermadrid.es /e-mail: juntadirectiva@cnmastermadrid.com CIF: V-85130664

CLUB NATACIÓN MASTER MADRID

La Junta Directiva al inicio de cada temporada, deberá establecer y divulgar un Calendario de competiciones; así como actualizarlo según proceda para el conocimiento de todos.

-ORGANIGRAMA DEL CLUB:



-DEBERES Y COMPORTAMIENTO DE LOS SOCIOS:

-Todos los Socios y Deportistas del Club Natación Master Madrid, deben mantener en todo momento una actitud de correcta disciplina y acatamiento a lo establecido en los Estatutos y Reglamento del mismo. Están prohibidas las actitudes irrespetuosas, de discriminación por cualquier tipo de raza, religión o sexo, así como promover actitudes de desánimo e desunión dentro del colectivo. Cualquier actitud detectada al respecto debe ser comunicada a la Junta Directiva, la cual aplicará en cada caso lo establecido en el Reglamento Disciplinario que posteriormente se detalla.

-Ningún Socio o Deportista está obligado a asistir a una competición o actividad planificada del Club, todo queda a la consideración individual de cada uno, según sus posibilidades; aunque si se debe tener en cuenta



CLUB NATACIÓN MASTER MADRID

que la competición es el único mecanismo evaluador del esfuerzo y progreso deportivo individual, y que a su vez es un objetivo fundamental de cada Sección, para la consecución de resultados, que implican un compromiso colectivo en busca de obtener la mejor valoración, que permita lograr subvenciones y apoyos de las Federaciones y Organismos encargados de asignarlas.

El prestigio individual se logrará en consecuencia de la actitud ante el colectivo y el esfuerzo y sacrificio tanto en los entrenamientos como en las competiciones. Y ello revertirá posteriormente en el desarrollo futuro del Club.

-A inicios de cada temporada, en la primera quincena del mes de Septiembre, cada Socio y Deportista deberá comunicarle a la Junta Directiva, su intención de permanecer en el Club, ya sea de manera escrita (por e-mail), o verbal, a fin de preservar su plaza y antigüedad. Además siempre antes que concluya dicho mes deberá presentar un nuevo Certificado médico, para la tramitación de la Licencia Federativa, y donde se especifique la aptitud para desarrollar la actividad específica (natación, waterpolo, saltos, etc.). El formato del mismo responderá preferiblemente, a lo establecido en las Normativas federativas; y la Junta Directiva, en la medida de lo posible, siempre tratará de canalizar a los Socios y Deportistas, el acceso a los especialistas encargados de elaborar dichos certificados, sin que ello implique un compromiso obligatorio por su parte. También deberá rellenar y firmar toda la documentación que sea necesaria y establecida en cada caso.

-Todos los Socios y Deportistas, podrán representar de manera individual o colectiva al Club, en cualquier competición o actividad que no esté dentro del Calendario de Competiciones o de actividades establecido en cada temporada, tanto dentro como fuera de la Comunidad de Madrid o España siempre que le sea comunicado (lugar, fecha, tipo y nombre de la actividad) a la Junta Directiva con al menos dos días de antelación a la celebración de la misma, para su valoración. La persona, que no lo comunique a la Junta Directiva y asista por decisión propia a la misma, podrá estar sujeta a la valoración disciplinaria de su actitud, por parte de la misma.

-Todos los Trofeos y medallas individuales logrados por cada Socio o Deportista en las competiciones, son patrimonios individuales de cada uno. En el caso de Trofeos, placas, etc. de carácter colectivo, serán sorteadas entre los participantes de la manera más justa posible, para su guarda y cuidado hasta que el Club pueda tener una sede social propia y pueda exponer en ella sus éxitos y resultados de sus Equipos.

-La Equipación del colectivo, ya sean bañadores, gorros, bolsas, albornoces, camisetas, pantalones, chándal, etc. se diseñarán según los colores, nombres y exigencias técnicas de cada actividad, por parte de la Junta Directiva. La cual a su vez podrá consultarla a los interesados de manera voluntaria para su perfeccionamiento, en caso necesario. Se trabajará para buscar fórmulas de financiación individual o del Club, para la adquisición del mismo, según los recursos económicos y ofertas que se dispongan.

Es de obligatorio cumplimiento por parte de los Socios y Deportistas, la adquisición y uso de la equipación ó alguno de sus elementos según se establezca por Sección; pues es recomendable lograr siempre una homogeneidad y elegancia de Equipo o del colectivo, a fin de representar correctamente al Club, en cualquier sitio. En el caso de los pertenecientes a la Sección de Natación, son de obligatoria adquisición la equipación corta (polo y bermuda); los de la Sección de Waterpolo además de la ésta, los bañadores masculinos o femeninos homogéneos del equipo según sexos. Los triatletas están obligados a adquirir solamente los monos de competición siempre con los colores y requisitos que establezca el Club. Los saltadores que concurren a competiciones oficiales dentro ó fuera de España deberán adquirir al menos, la equipación corta.



CLUB NATACIÓN MASTER MADRID

-COLORES Y SIMBOLOS REPRESENTATIVOS DEL CLUB:

Desde su creación y denominación como Club Natación Master Madrid, lo cual implica la posibilidad de que muchos de los Socios y Deportistas, puedan residir dentro y fuera del ámbito de la Comunidad de Madrid, posibilitando un amplio margen para la participación de todos en base a los requisitos establecidos en los Estatutos Generales; se considera que los COLORES representativos del Club y según lo diseñado en su logotipo y escudo, son: el ROJO, el BLANCO y el AZUL claro, aunque no siempre en todos los casos deben estar representados los tres en el diseño de cualquier elemento. Ejemplo:



Logotipo



Escudo



Gorro



Bandera

Como aspectos imprescindibles en todo caso, se establecen, las siete estrellas representativas de la Comunidad de Madrid y el nombre del Club, ya sea en siglas, recortado (Master Madrid) o completo. Ambos pueden alternar en blanco y rojo ya sea en fondo o en el color propio de ellos.

En algunos casos, se ha utilizado en blanco, el slogan de "SOMOS MÁS QUE UN EQUIPO", el cual simboliza el espíritu y los objetivos fundamentales del Club.

El diseño de cualquier prenda o elemento de la Equipación del Club, deberá ser aprobado por la mayoría de la Junta Directiva, y preferiblemente ratificado posteriormente a los Socios, para obtener el consenso mayor posible.

-CUERPO TÉCNICO:

El CUERPO TÉCNICO del Club, estará compuesto por los Entrenadores de cada Sección (ver organigrama), y el Coordinador Deportivo (preferiblemente con titulación superior), según sea necesario, valorado y aprobado por la Junta Directiva.

-El Coordinador Deportivo tiene entre sus obligaciones: Coordinar todo el trabajo técnico y de planificación entre las diferentes Secciones del Club, las relaciones con los Polideportivos Municipales, la captación de nuevos socios y deportistas, las inscripciones en competiciones de los equipos, excepto los triatletas y las travesías a nado; representará al Club en las reuniones técnicas de las Federaciones deportivas; determinará y tramitará la adquisición del material deportivo necesario para entrenar y competir; representará a la Junta ante los Delegados de Secciones; velará y coordinará lo necesario en lo referente a equipaciones deportivas; participará en la tramitación de licencias federativas territoriales y nacionales, y en la organización de viajes de las competiciones, así como en el Control de records del Club. Recibirá "compensaciones" por su trabajo.

-Los ENTRENADORES del Club, deberán estar en posesión al menos del título de Monitor de la actividad a que pertenezca su Sección, a no ser casos excepcionales o temporales que sean aprobados por la Junta Directiva. En todo caso, recibirán una "compensación", preferiblemente económica, en la medida de los recursos del Club, y bajo acuerdo previo de temporada con la Junta Directiva. En ningún caso se podrá establecer un compromiso contractual entre ellos y el Club, dada las características del mismo. Eso sí,



CLUB NATACIÓN MASTER MADRID

llegando a un **COMPROMISO** formal acerca de acatar las obligaciones y deberes que se enumeran a continuación:

.El ENTRENADOR, deberá asistir a los entrenamientos planificados según los horarios y lugares establecidos para cada Sección. En caso de inasistencia a los mismos deberá comunicarle al Coordinador Deportivo, por e-mail o telefónicamente, las causas de la misma; así como dejar bien claro a los Socios el Plan de entrenamientos a cumplimentar ése día, por cualquier vía.

-El ENTRENADOR es la figura Técnica fundamental de la Sección, y los Socios y Deportistas deben acatar con respeto todas sus decisiones y recomendaciones. Cualquier discrepancia o incidencia en ello debe ser debidamente comunicada a la Junta Directiva para su análisis y solución.

-El ENTRENADOR, debe exigir la disciplina y la puntualidad necesaria en los entrenamientos y competiciones de los Socios y Deportistas. Y en cualquier caso, tomar medida acorde a garantizarlas, siempre con el apoyo de la Junta Directiva. Debe ser capaz de aglutinar, motivar y animar a todos a esforzarse y a participar en las competiciones establecidas de interés colectivo fundamentalmente. Debe ser “un amigo y consejero” del Equipo, en el cual todos puedan confiar y respetar.

-El ENTRENADOR es el responsable de estar al tanto de las Convocatorias de competiciones, características, fechas de inscripción, etc., y comunicarlas al Equipo por la vía que considere. Así como una vez confeccionada la Pre-inscripción deberá transmitir el informe al Coordinador Deportivo para elaborar la base de datos establecida, según el programa informático de la RFEN, y su entrega en la FMN o en el sitio y tiempo que se requiera. La Junta Directiva apoyará al mismo en ésta función y controlará además la puntualidad, pago de inscripción, etc., según sea necesario para el buen funcionamiento de la actividad.

*-El ENTRENADOR, deberá asistir a las competiciones planificadas en el Calendario de su Sección, junto al resto de Socios y Deportistas inscritos en las mismas; desempeñando sus funciones como orientador y controlar las bajas, altas, asistencia a tiempo a las cámaras de salida, etc. Deberá estar pendiente de los resultados de sus deportistas en dicha competición. En caso de necesidad de ausencia, deberá comunicarlo anticipadamente al Club, para que se garantice a los Inscritos dichas labores en la misma. Comunicará a los Socios que en caso de inasistencias **NO** justificada (**NO PRESENTADO**), en alguna competición, la multa que se establezca por la Federación al efecto deberá ser asumida íntegramente por el mismo socio ó deportista. Así como que cualquier multa o penalización económica que se derive por el trabajo del ENTRENADOR, éste deberá asumir su coste, siempre que sea de su responsabilidad la infracción cometida.*

-El ENTRENADOR, es el responsable de valorar técnicamente la entrada al Club de nuevos Socios y Deportistas en función de los intereses del Equipo. Para ello debe establecer el método que desee para comunicarlo a la Junta Directiva, que será quien apruebe las altas y las bajas.

-A principios de cada temporada, deberá relacionar a los Socios y Deportistas que permanezcan en el Equipo; así como exigirles la entrega de los Certificados Médicos antes del cierre del mes de Septiembre, para la tramitación de las Licencias y Seguros Federativos. De manera periódica lo hará el resto de la temporada para las nuevas incorporaciones.

-Deberá conocer y estar al tanto de los Resultados, Ranking y Records personales de cada miembro de su Equipo, tanto para las Inscripciones como para planificar su trabajo en función de los objetivos trazados. Recibirá el apoyo de la Junta Directiva para el acceso a estos, en caso necesario.

-El ENTRENADOR deberá mantener un contacto periódico con los Deportistas y Master Libres que no tienen que asistir a los entrenamientos del Equipo. Podrá enviarles planes de entrenamientos, recomendaciones, etc. para la preparación de las competiciones, por medio de las comunicaciones establecidas en el Club. Podrá planificar entrenamientos conjuntos del Equipo, o personificados según se requiera.



CLUB NATACIÓN MASTER MADRID

-Al final de cada temporada, el Cuerpo Técnico deberá emitir un Informe técnico de los Resultados obtenidos, a la Junta Directiva, trazando además los objetivos fundamentales a lograr en cada temporada. La Junta Directiva le apoyará en todo lo necesario al respecto, en cuanto a medios y recursos según se disponga.

-El ENTRENADOR y el Coordinador Deportivo podrán ser SOCIOS del Club, siempre que cumpla los requisitos establecidos en los Estatutos.

-A inicios de temporada y antes de que el Club solicite su Licencia Federativa como Técnico, deberá entregar al Club, una fotocopia de su titulación para que sea entregada en la FMN.

-Aquellas competiciones fuera de la Comunidad de Madrid, en la que participe el Equipo, siempre que no asista exclusivamente como competidor, el Club podrá asumir el coste de su viaje, cuando sea ésta de interés colectivo, y valorado anteriormente por la Junta Directiva. Exceptuando los Campeonatos de España o de otra Categoría superior, los cuales serán valorados de manera casuística por el Club; tratando siempre de llegar al mejor acuerdo para ambas partes y teniendo en cuenta los recursos con que se disponga.

-En las Travesías y otros tipos de competiciones individuales de los Socios y Deportistas, y cuya asistencia sea aprobada por el Club; el ENTRENADOR tendrá la libre disposición de participar.

-Finalmente cualquier ENTRENADOR del Club, podrá desarrollar iniciativas técnicas o actividades por el beneficio de los Socios o Deportistas; y siempre recibirá el apoyo y la comprensión de la Junta Directiva, la cual siempre estará dispuesta a valorar su trabajo y a escuchar cualquier preocupación que tenga. Para ello además podrá contar con acceso a una dirección de correo electrónico oficial del dominio de la web del Club, para comunicarse con los miembros del Equipo y la Junta Directiva.

-TARIFAS Y LICENCIAS:

Al inicio de cada temporada, la Junta Directiva estará obligada a divulgar entre los Socios y Deportistas, las reglamentaciones, normativas, calendarios deportivos y documentos necesarios para la tramitación de Licencias Federativas, Seguros y Licencias Nacionales de interés para los Socios y Deportistas. Así como exigirles a los mismos la entrega y forma de la documentación requerida, para su posterior tramitación en la FMN o en la RFEN, según sea preciso.

Además deberá comunicar a todos, las nuevas Tarifas de temporada propuestas y aprobadas, con las respectivas aclaraciones necesarias. Se establecen como aspectos imprescindibles para dichas tarifas los siguientes:

-Cuota anual de Inscripción al Club. Se le cobrará a todos los Socios, Master Libres y Deportistas, con un monto acorde a lo valorado y aprobado por la Junta Directiva. Los Socios Fundadores del Club, tendrán un monto menor de la misma que el resto, llegando en un futuro a ser gratuita para ellos, según los recursos del Club.

-Abono anual de la Piscina de entrenamientos. Como está establecido para las cesiones de los Polideportivos Municipales a los Clubs Deportivos; cada año se establece una tarifa anual al respecto. Cada Socio, estará obligado a asumirla, siempre que las posibilidades económicas del Club no las pueda asumir de manera colectiva; por limitaciones de sus recursos.

-Pago de Licencia y Seguro médico Federativo. Todos los Socios, Master Libres y Deportistas, están obligados a su tramitación para el ejercicio de los entrenamientos y competiciones en cualquier sitio de la Comunidad de Madrid. Estos deberán asumir su coste, según tarifa anual establecida por la FMN, a no ser que el Club cuente con recursos financieros para asumirlas.

- Licencias Nacionales. El Club asumirá siempre el coste de las Licencias Federativas y Nacionales de Equipo, salvo excepciones de alguna Sección, según se determine. No siendo así con el coste de las Licencias Nacionales individuales, a no ser que se cuente con los recursos para ello.



CLUB NATACIÓN MASTER MADRID

-Cuotas bimensuales de Socios. Cada temporada, la Junta Directiva, deberá divulgar las nuevas cuotas de Socios, y de Deportistas y Master Libres (en caso necesario), determinadas en función de los Presupuestos económicos previstos. Se cobrarán de manera bimensual a través de cobros de las cuentas bancarias de cada uno. El valor de estas cuotas variará previsiblemente en función de las posibilidades financieras del Club, pero siempre se tratará de que sus subidas sean lo menos gravosas para los Socios.

-Gastos de Inscripción y arbitrajes de las Competiciones. El Club asumirá siempre el costo de Inscripción y arbitrajes de las Competiciones oficiales bajo el auspicio de la FMN, y que se establecen en su Calendario anual, para todos sus Socios, Deportistas y Master Libres. No siendo así para el caso de aquellas competiciones, Campeonatos, Trofeos, Travesías, etc., fuera del Calendario de la FMN; a no ser que en casos específicos, donde prime el interés colectivo, y en función de los recursos disponibles se asuma parte o algún tipo de coste de las mismas por parte del Club, lo cual lo decidirá la Junta Directiva. Independientemente de ello, también se cobrará a los Deportistas y Master Libres, una cuota adicional por gastos de Inscripciones, cuyo monto lo decidirá la Junta Directiva, en caso de que en una temporada se decida que estos no abonen la cuota bimensual establecida y ratificada en Asamblea de Socios.

En caso de que el Club cuente con otras Categorías o Secciones de nueva creación, La Junta Directiva, deberá estudiar y decidir en cada caso el tipo y magnitud de las tarifas a establecer; teniendo en cuenta siempre los intereses colectivos y los recursos financieros que se dispongan.

La Junta Directiva, una vez recopilada toda la información requerida por parte de los Socios, Deportistas y Master Libres, al inicio y durante el transcurso de la temporada, tramitará las Licencias tanto en la FMN como en la RFEN, según los mecanismos establecidos para cada caso.

-REGLAMENTO DISCIPLINARIO:

El Club Natación Master Madrid no cuenta con un sistema específico de reglamentaciones disciplinarias para sus Socios, Deportistas y Master Libres, a no ser lo planteado en los Estatutos Generales. Pero en caso de existir actitudes o manifestaciones de indisciplinas, faltas que dañen la imagen del Equipo, etc., por parte de alguna persona, la Junta Directiva tiene la potestad de analizar las mismas y tomar las medidas necesarias, como requerimientos, multas, cobro de perjuicios en caso de daños a las propiedades o instalaciones y hasta la expulsión del Club.

Se considerarán a su vez como faltas graves de disciplina, el no abono de cuotas bimensuales o de gastos asumidos y acordados temporalmente por el Club.

-RECURSOS MATERIALES DEL CLUB:

El Club podrá disponer en la medida de sus posibilidades, de recursos materiales para garantizar los entrenamientos y competiciones de sus Equipos; los cuales deberán estar debidamente inventariados y controlados su uso por parte de los Entrenadores de cada Sección. Se velará por su conservación, reparación o sustitución necesaria en función del cuidado de sus usuarios. Normalmente la Junta Directiva negociará con los Polideportivos Municipales el uso de estos recursos, cuando estos pertenezcan a sus instalaciones, y exigirá a todos su cuidado.

-COMUNICACIONES INTERNAS:

-El Club contará con un dominio web, con varias direcciones de correo electrónico y con la correspondiente página web del mismo; donde se actualizará periódicamente toda la información y detalles, de Calendarios,

Web: www.cnmastermadrid.es /e-mail: juntadirectiva@cnmastermadrid.com CIF: V-85130664



CLUB NATACIÓN MASTER MADRID

Convocatorias, Series, Tarifas, Resultados, Noticias, fotos, artículos, entrenamientos, etc.; y cuya responsabilidad estará a cargo de la Junta Directiva.

Además cada Socio, Deportista o Master Libre, deberá aportar y comunicar de cambios al menos una dirección de correo electrónico (en caso de tenerla), para incorporarla a la red de Información del Club. Como medio adicional se facilitará al menos un número de teléfono al Club, para caso necesario. El Club a la vez velará por la privacidad y cuidado de dicha información.

Será deber de cada uno, el estar al tanto a través de estas vías, de toda la actividad del Club, y comunicar a través de las mismas cualquier solicitud, inscripción, incidencia, sugerencia, etc. a la Junta Directiva o a los Entrenadores para su conocimiento.

-No obstante, y sin que ello implique una obligación, los Entrenadores o la Junta Directiva, se comunicarán directamente para cualquier asunto, a cualquier persona que asista a los entrenamientos planificados, para comunicar o aclarar cualquier tema específico. Independientemente de que estos, siempre tendrán la disposición de escuchar y responder a cualquier tema o preocupación, que les sea planteada.

-RELACIONES CON OTROS CLUBS Y CON ORGANISMOS DEPORTIVOS:

-Siempre se canalizará a través de la Junta Directiva, con cualquier Organismo Deportivo, como la FMN y la RFEN, cualquier duda, aclaración o información que se requiera para la actividad del Club. Cualquier persona que acceda a estos organismos de manera independiente, lo hará siempre a título personal y sin que ello implique involucrar al colectivo; ejerciendo en cualquier caso sus derechos y deberes establecidos como federado.

-De igual manera se procederá con las relaciones con otros Clubs, las cuales deben basarse en el respeto mutuo, el compañerismo y la deportividad.

-El Club nunca se responsabilizará, de cualquier actitud negativa de un Socio ante estas instituciones, y se toma el derecho de valorar y sancionar la misma disciplinariamente, en caso necesario.

-CONSIDERACIONES FINALES:

-Según todo lo establecido en éste REGLAMENTO, simplemente se pretende definir desde sus indicios las Normas de Funcionamiento del Club, como complemento de los Estatutos Generales. El mismo podrá ser perfeccionado en la medida o necesidades organizativas que requiera el futuro desarrollo del Club, a través de la valoración inicial de su Junta Directiva y la ratificación de los Socios en Asamblea.

Madrid 20 de Septiembre de 2012.